ARCHIVO

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
# N° 197 - 2014-ANA-AAA.CO-ALA-CH.

Arequipa, 12 NOV. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2676-2012, CUT N°24436-2012 presentado por el Sr. León Cosi Vilca, solicitando permiso de uso de agua residual de afloramiento de filtraciones, provenientes de los terrenos Agrícolas de la parte Alta de los sectores de riego del Cruce La Joya, Irrigación El Triunfo y La Joya Antigua, captada a través de un pozo a tajo abierto en forma de Dren.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en el Título IV establece los tipos de derechos de uso de agua, así como de las condiciones y características de su otorgamiento, para licencia, permiso o autorización. En específico el artículo 59° define el permiso de aguas residuales.

Que, el Reglamento de la Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2010-AG, en su Título IV, Capítulo IV artículo 88° detalla las condiciones del permiso de aguas residuales.

Que, el Reglamento de Procedimientos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, especifica los procedimientos para obtener el otorgamiento de derechos de uso de agua, tanto para licencia, permiso y autorización. El artículo 37° establece los requisitos, así como su presentación de acuerdo al Formato Anexo N°14 para Permiso de uso de Agua residual.

Que, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, le es aplicable al expediente el artículo 34°, de evaluación previa con silencio negativo, concordado con el contenido del TUPA institucional.

Que, con Escrito de registro administrativo N°2676-2012, CUT N°24436-2012 recepcionado en fecha 25 de Abril del 2012, el Sr. León Cosi Vilca, solicita permiso de uso de aguas residuales de filtraciones, para lo cual adjunta entre otros, la Memoria Descriptiva que sustenta el permiso de uso de agua residual de acuerdo al Formato Anexo N°14, acompaña a la solicitud Recibo de pago de derechos TUPA – ANA, DNI, copia de escritura de adjudicación otorgada por la Asociación de Irrigantes El Triunfo ante Notario Público Begazo Delgado a favor del Administrado, plano de Lotización de la Irrigación El Triunfo y memoria descriptiva del predio denominado parcela 47-47-A.

Que, con Oficio N°0808-2012-ANA/ALA-CH, recepcionado en fecha 31 de Mayo del 2012, dirigido al Sr. Elmer Salomón Juárez Meza, Presidente de la Junta de Usuarios la Joya Antigua, donde se solicita Informe y Opinión respecto a la solicitud que viene tramitando el Sr. León Cosi Vilca quien solicita permiso de uso de agua residual, asi mismo se remite copias del expediente, y que a la fecha no ha emitido algún pronunciamiento.

Que, con Oficio N°02205-2013-ANA-AAA.CO/ALA-CH, recepcionado en fecha 12 de Noviembre del 2013, se comunica la realización de la inspección ocular al Sr. Ernesto Tamayo Cuellar – Presidente de la Junta de Usuarios de la Joya Antigua, así mismo con Notificación N° 0638-2013-ANA-AAA.CO/ALA-CH se comunica la realización de la inspección ocular al Sr. León Cosi Vilca;

Que, tramitando el presente procedimiento con arreglo a ley, se le solicita pronunciamiento a la Junta de Usuarios de La Joya Antigua, organización de Usuarios que no ha cumplido con emitir opinión vinculante a respeto del trámite seguido por el Sr. León Cosi Vilca.

Que, de la revisión y análisis final del expediente administrativo, en el informe N°0 62- ANA-AAA.CO/ALA-CH/jacl, suscrito por el Especialista en Recursos Hídricos Superficial o Subterráneo se concluye que resultado de la revisión y evaluación del Expediente Administrativo, recomienda otorgar el permiso de uso de agua residual, por haber cumplido con lo dispuesto en el artículo 37° del Reglamento de Procedimientos de Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4° de la R.J.N°579-2010-ANA, sobre la opinión técnica del Consejo de Recursos hídricos de Cuenca, se ha implementado el 14 de febrero del 2014, siendo este procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha, se rige por la normativa vigente en esa fecha hasta su conclusión.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, artículo 40°, numeral 40.4 que dispone las funciones de las Administraciones Locales de Agua, concordado con la Ley de Recursos Hídricos y sus Reglamentos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar el PERMISO DE USO DE AGUA RESIDUAL provenientes de las Filtraciones y aguas de retorno de los predios agrícolas aledaños de la parte alta del sector El Cruce, Irrigación El Triunfo y La Joya Antigua que afloran dentro del predio, con un caudal de 4 Lts/seg con un régimen de explotación de 4 horas/día, 3 días/semana y 12 meses/año hasta un volumen de 6,220.80 M3/año, cuyo punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 194993-E, 8173107-N, ubicado en la Asociación de Irrigantes El Triunfo, Distrito La Joya, Provincia y Departamento de Arequipa, para fines de uso agrario en el predio denominado Parcela N° 47-47-A,de un área de 4.8520 has.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar debidamente a las partes la presente Resolución Administrativa para su conocimiento, tal como al Sr. León Cosi Vilca, y a la Junta de Usuarios La Joya Antigua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Ingº Jose Ramiro Armas Mendoza
ADMINISTRADOR LOCAL